

CSIT UNIÓN PROFESIONAL CONSIGUE QUE EL COMPLEMENTO DEL 5% POR FUNCIONES ASISTENCIALES SE ABONE INCLUYENDO LAS DOS PAGAS EXTRAORDINARIAS

**I
N
F
O
R
M
A**

En el pago del 5% del complemento por funciones asistenciales, la Administración optó por una fórmula que no cumplía con lo pactado en el actual Convenio Colectivo para personal laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid. Ahora, gracias a la iniciativa de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y a su insistencia en la reivindicación de este derecho, **el Tribunal Supremo condena a la Administración y la obliga a pagar este complemento**, como desde el principio defendimos, que es sencillamente, cumpliendo el Convenio.

Su artículo 180 establece que las categorías profesionales del área D y los Técnicos Auxiliares del área C, de la AMAS, percibirán un complemento por funciones asistenciales de un 5% de su salario base y su abono será sobre 12 mensualidades. De manera que, en primer lugar, **se debe obtener el 5% del total del salario base, incluidas las pagas extraordinarias** y el resultante dividirlo en 12 pagos mensuales. Sin embargo, la Administración lo ha venido pagando sobre el salario mensual sin considerar las pagas extraordinarias.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL tomó la iniciativa sindical y, [en enero de 2019, planteamos el incumplimiento en la Comisión Paritaria, para que el 5% del complemento por funciones asistenciales se pagara como dice el Convenio Colectivo](#). UGT y CCOO apoyaron nuestra iniciativa, pero la Administración se negó a corregir el incumplimiento y se mantuvo en sus criterios de pago incompleto.

El 4 de marzo de 2019, CSIT UNIÓN PROFESIONAL presentó demanda judicial y los otros dos sindicatos lo hicieron el 25 de marzo y el 2 de abril respectivamente. Desde aquí agradecemos su apoyo.

Finalmente, el Tribunal Supremo estima la demanda, da la razón a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y condena a la Administración a cumplir el Convenio Colectivo pagando el 5% del complemento por funciones asistenciales incluyendo las pagas extraordinarias y con atrasos desde septiembre de 2018.

Aquí el desglose de las cantidades aproximadas de los atrasos por niveles salariales de las categorías del área D y C de Políticas Sociales, hasta marzo de 2021, sin considerar intereses por demora:

Nivel salarial	Desde septiembre de 2018
Nivel 10	796,44 €
Nivel 9	732,36 €
Nivel 8	665,55 €
Nivel 7	636,81 €
Nivel 6	569,10 €
Nivel 4	483,78 €
Nivel 3	429,90 €

CSIT UNIÓN PROFESIONAL va a solicitar a la Gerencia de la AMAS reunión para que nos informe de cómo va a realizar el devengo de las cantidades a las personas trabajadoras afectadas.

Os seguiremos informando.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

**CONTACTA
CON
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.
28004
Madrid



serviciosociales@csit.es



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

